

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA

No. 1048

PROCOLOMBIA

OBJETO: El Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesado en contratar la fabricación, entrega e instalación de cuatro (4) puntos ecológicos para la correcta separación y disposición de residuos sólidos, según el diseño aprobado, en las oficinas de PROCOLOMBIA en la ciudad de Bogotá D.C., en el marco de la estrategia institucional de gestión ambiental VIVERDE, como parte del Modelo de Sostenibilidad de la entidad, con el fin de contar con los insumos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación

BOGOTÁ D.C.
2026

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA INVITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, se invita a todas las MiPymes colombianas a presentar su solicitud de limitación la presente invitación a Mipymes colombianas, en el término previsto en el Cronograma de la presente invitación (numeral 2.8).

Documentos para presentar: Las MiPymes colombianas interesadas, deberán remitir mediante correo electrónico a las direcciones y en las oportunidades señaladas en dentro del cronograma de los Términos de Referencia de la Invitación, en adelante "TDR", los siguientes documentos:

1. Comunicación suscrita con firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a MiPymes de la presente convocatoria. **(Anexo a esta invitación)**
2. Certificación de calidad de MiPyme suscrita con firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dichos documentos, deberán haber sido expedidos con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario respecto al día de su presentación.

NOTA UNO: En caso de proponentes plurales procederá la limitación de la invitación, siempre y cuando cada uno de los integrantes acrediten su condición de MiPyme, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 1 y 2.

NOTA DOS: La certificación de acreditación de MiPyme deberá contener dos firmas i) Representante Legal y contador o ii) Representante Legal y Revisor Fiscal en caso de que aplique.

NOTA TRES: Habiéndose recibido más de una manifestación de interés por parte de empresas que acrediten su calidad de MiPyme, la invitación será limitada a dicho segmento empresarial. De otra manera, el proceso continuará abierto para todos los interesados y en todas las etapas establecidas en el Cronograma de los TDR; sin que sea necesario que hayan presentado manifestación de interés.

NOTA CUATRO: Para efectos de la presente solicitud de limitación de la convocatoria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional (firmantes del Acuerdo Final de Paz y otras personas en procesos de reintegración o reincorporación constituidas como emprendimientos y empresas de mujeres), asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria serán clasificados como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019, o las normas que los modifiquen.

Cronograma: Las MiPymes colombianas deberán presentar mediante el correo electrónico y bajo las condiciones del Cronograma propio de los Términos de la Invitación, su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación en la fecha indicada en el cronograma de la invitación.

1. CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

La entidad contratante es el Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, identificado con NIT 830.054.060-5 (en adelante “PROCOLOMBIA”) y, por lo tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancóldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.; sociedad fiduciaria que desde dicho acto actúa como vocera y administrador del mencionado fideicomiso. Por tanto, en el presente proceso de contratación y negocio jurídico derivado debe entenderse que compromete única y exclusivamente al Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA.

El Fideicomiso ProColombia fue creado por disposición de la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, su finalidad es promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas, la imagen del país y la Marca País a través de: I) La identificación de oportunidades de mercado; II) El diseño de estrategias de penetración de mercados; III) La internacionalización de las empresas; IV) El acompañamiento de empresarios, empresas y entidades públicas nacionales e internacionales en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) La prestación de servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) La conformación de alianzas con entidades nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento de la imagen positiva de Colombia en el mundo.

Su naturaleza jurídica corresponde a un patrimonio autónomo sin personería jurídica, regulado por las normas del Código de Comercio en lo relacionado con la Fiducia Mercantil; es decir, su naturaleza no corresponde a la de una Entidad Pública.

1.2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Por disposición del numeral 1º del artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF, el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos atribuibles o derivados del Fideicomiso ProColombia corresponde al Derecho Privado; por lo tanto, salvo que en estos Términos de Referencia se indique lo contrario, el derecho aplicable a esta Invitación y al contrato que eventualmente se llegare a suscribir, será el estipulado en el Código de Comercio y Código Civil colombiano.

El presente proceso de selección y el Contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Adicionalmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA y en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta FIDUCOLDEX, así como el Código de Ética de PROCOLOMBIA.

1.3. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de publicación de la Invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las Propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al Contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su Propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo, la Política de Conflicto de Interés y el Código de Ética y Conducta de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, así como en el Código de Ética de PROCOLOMBIA que podrá ser consultado en la página de internet procolombia.co

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Los Términos de Referencia establecidos en la presente Invitación contienen exclusivamente una invitación a presentar ofertas a PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta mercantil de contrato formulada por PROCOLOMBIA. Por lo tanto, no son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

PROCOLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer. PROCOLOMBIA podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

1.6. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta que la propuesta podrá ser objeto de publicación en caso de ser adjudicataria conforme lo estipulado en el numeral 1.5 del Manual de Contratación de ProColombia, los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada, sujeta a reserva legal o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso PROCOLOMBIA verificará si la información cumple con los criterios legales para considerarse reservada o confidencial.

La información que conozcan los Proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente Invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo Contrato. Se considera información confidencial, las siguientes:

1.6.1. Toda la información relacionada con el desarrollo del Contrato que se suscriba y el de los fines de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

- 1.6.2. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.
- 1.6.3. Todos los secretos empresariales que posea PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente.
- 1.6.4. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- 1.6.5. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- 1.6.6. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- 1.6.7. Toda la información financiera de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.6.8. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.6.9. Toda la documentación que produzca el eventual Contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- 1.6.10. Toda la información que en desarrollo de la presente Invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA ponga en conocimiento del Proponente y/o Contratista.

No se considerará información confidencial o sometida a reserva:

- i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los Proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
- ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.
- iii. Aquella documentación e información que deba publicarse en SECOP II conforme las directrices dispuestas por Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación del Fideicomiso, incluidas las propuestas y los anexos a las mismas (salvo aquella información contenida en la propuesta que se indique como confidencial en el término del párrafo primero de este numeral), así como el contrato que se suscriba en virtud de la presente invitación.

1.7. NEGOCIACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso y si se considera conveniente, previo a la adjudicación PROCOLOMBIA podrá realizar una etapa de negociación con el (los) Proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente Invitación. Lo anterior, con el fin de obtener las condiciones más favorables para PROCOLOMBIA.

La negociación se podrá realizar frente a aspectos calificables (técnicos y/o económicos) de la propuesta, presentada inicialmente por el (los) proponente (s). Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, PROCOLOMBIA convocará a el (los) proponente (s) habilitado (s). La negociación de aspectos técnicos se refiere a

la posibilidad del proponente de modificar especificaciones y/o calidades de los bienes o servicios a contratar y las económicas se refiere al valor total de su oferta, así como de aspectos que impactan el valor de la propuesta presentada, todo lo anterior conforme los requerimientos señalados en los términos de referencia.

En el caso de que, en los Términos de Referencia se prevea la selección de más de un proponente, todos ellos podrán participar de la etapa de negociación.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su Propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del Contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del Contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10. MODIFICACIONES Y/O RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes podrán modificar o retirar sus Propuestas con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Cuando el Proponente modifique su propuesta deberá ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del Proponente y será el responsable de verificar que en la modificación se remite toda la información requerida para el proceso de verificación y evaluación de la Propuesta. De modificarse la propuesta sólo se aceptará, verificará y evaluará la documentación que compone la última propuesta presentada en orden cronológico.

Una vez llegada la fecha y hora de cierre de la Invitación, la Propuesta no se podrá modificar ni retirar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El Proponente utilizará y diligenciará los formatos y/o anexos que se suministran, sin modificar su tenor literal.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la Invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que PROCOLOMBIA publique en el SECOP y en su página Web. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

1.15.11. Si existe discrepancia entre un Anexo y la Invitación Abierta, prevalecerá lo establecido en la Invitación Abierta.

1.15.12. Siempre prevalecerá la última modificación o Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

1.15.13. En caso de contradicción en los Términos de Referencia y sus Adendas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia y sus Adendas.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA no serán responsables por ningún daño causado a los posibles Proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. PROCOLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta Invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La Propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y PROCOLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

1.15. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del Contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.15.1. DEFINICIONES GENERALES

- i. **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

- ii. **CONTRATISTA:** Será la persona con quien el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, celebre el Contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con PROCOLOMBIA.
- iii. **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por el Patrimonio Autónomo Procolombia y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.
- iv. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del Calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- v. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o

domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

- vi. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la Propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- vii. **DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
- viii. **PARTES:** Son las personas que celebran el Contrato derivado de la Invitación.
- ix. **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica que, en forma individual o mediante un consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una Propuesta u oferta.
- x. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- xi. **PROPUESTAS PARCIALES:** Oferta u ofrecimiento que no incluya todos los bienes, servicios, asesorías y demás requerimientos realizados en el presente documento. No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.
- xii. **PROPUESTAS CONDICIONALES:** Oferta u ofrecimiento que se aparta de las estipulaciones de los términos de referencia y el proponente establece condiciones, calidades, características, propiedades y/o requisitos al objeto y alcance a contratar, diferentes a los estipulados en los presentes términos de referencia y/o establece salvedades o reservas frente a los bienes y/o servicios a contratar. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas sobre los bienes o servicios a contratar; estos ofrecimientos no se entenderán como un condicionamiento a las propuestas, siempre que cumplan con los requerimientos mínimos estipulados en esta invitación y se ajuste a la necesidad que pretende satisfacer ProColombia.
- xiii. **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021).
- xiv. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores en el marco de la invitación, entre ellos y sin limitarse a proponentes. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.15.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

- i. **PUNTO ECOLÓGICO:** Conjunto modular destinado a la separación en la fuente de residuos sólidos, compuesto por una estructura fija y recipientes diferenciados, diseñado para facilitar la correcta disposición de los residuos generados en espacios administrativos y de oficinas.

- ii. **SEPARACIÓN EN LA FUENTE:** Proceso mediante el cual los residuos son clasificados desde el lugar donde se generan, de acuerdo con su naturaleza y potencial de aprovechamiento, conforme a los lineamientos de gestión integral de residuos sólidos aplicables en Colombia.
- iii. **RESIDUOS ORGÁNICOS:** Residuos de origen biológico, biodegradables, tales como restos de alimentos, servilletas usadas y otros materiales compostables, susceptibles de procesos de aprovechamiento orgánico.
- iv. **RESIDUOS APROVECHABLES:** Residuos sólidos que pueden reincorporarse a ciclos productivos mediante procesos de reciclaje o valorización, tales como papel, cartón, plásticos, metales y vidrio, siempre que se encuentren limpios y secos.
- v. **RESIDUOS NO APROVECHABLES:** Residuos sólidos que, por sus características o estado de contaminación, no pueden ser aprovechados y deben disponerse mediante sistemas de recolección ordinaria.
- vi. **PLÁSTICOS DE UN SOLO USO:** Residuos plásticos flexibles o de difícil reciclaje que pueden ser compactados dentro de botellas plásticas para su posterior aprovechamiento en procesos alternativos, como estrategia de reducción de disposición final.
- vii. **ESTRUCTURA DEL PUNTO ECOLÓGICO:** Elemento físico de soporte del punto ecológico, fabricado en materiales resistentes y de uso institucional (por ejemplo, madera u otros materiales equivalentes), diseñado conforme a medidas específicas de ancho, alto y profundidad, y adaptado al espacio disponible.
- viii. **MATERIALES RECICLADOS O DE ORIGEN SOSTENIBLE:** Materiales utilizados en la fabricación de canecas o estructuras que incorporan contenido reciclado postconsumo o posindustrial, tales como mezclas de plástico reciclado y polialuminio, contribuyendo a la economía circular.
- ix. **ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y ROTULACIÓN:** Componentes visuales del punto ecológico que permiten identificar claramente el tipo de residuo a disponer en cada recipiente, mediante textos, colores, pictogramas o paneles informativos.

1.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA INVITACIÓN

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de terminar anticipadamente la presente invitación, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con la terminación anticipada, eventualmente, algún proponente pudiere reclamar. Por lo tanto, PROCOLOMBIA no estará obligada a la aceptación de la oferta, a la adjudicación, ni a la suscripción del contrato, y podrá abstenerse de continuar el proceso de selección o celebrar el contrato por razones legales o de conveniencia.

CAPITULO II CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. JUSTIFICACIÓN

PROCOLOMBIA cuenta con un modelo de sostenibilidad concebido como una herramienta transversal para la implementación de prácticas sociales y ambientales, en coherencia con los principios que orientan su gestión institucional y con los objetivos misionales que promueve a través de sus diferentes líneas de acción. En desarrollo de dicho modelo, la entidad adelanta la estrategia de gestión ambiental interna denominada "VIVERDE", cuyo propósito es cuantificar, prevenir y reducir el impacto ambiental negativo derivado de sus actividades, mediante la promoción de una cultura organizacional orientada al uso responsable de los recursos, la adecuada gestión de residuos y el fortalecimiento de buenas prácticas ambientales al interior de la entidad.

En el marco de esta estrategia, PROCOLOMBIA ha venido impulsando iniciativas de capacitación, divulgación y sensibilización dirigidas a promover la correcta separación de residuos en la fuente, con el fin de facilitar su aprovechamiento y reintegración a las cadenas productivas de reciclaje. Para que estas acciones resulten efectivas, es indispensable contar con infraestructura adecuada, visible y funcional que permita a los colaboradores identificar de manera clara los mecanismos de disposición diferenciada de residuos y aplicar correctamente los lineamientos institucionales en materia ambiental.

Desde la perspectiva de la pertinencia, la renovación e implementación de nuevos puntos ecológicos responde de manera directa a las necesidades operativas y ambientales de la entidad, en tanto constituye un elemento esencial para materializar la estrategia "VIVERDE" y fortalecer los procesos de separación en la fuente dentro de las instalaciones de PROCOLOMBIA.

En cuanto a la conveniencia, esta necesidad se justifica en la medida en que disponer de puntos ecológicos adecuados contribuye al cumplimiento de los objetivos del modelo de sostenibilidad institucional, mejora las condiciones para la gestión integral de residuos, fortalece las acciones de educación ambiental y favorece el aprovechamiento efectivo de materiales reciclables, generando impactos positivos tanto al interior de la entidad como en su relacionamiento con el entorno.

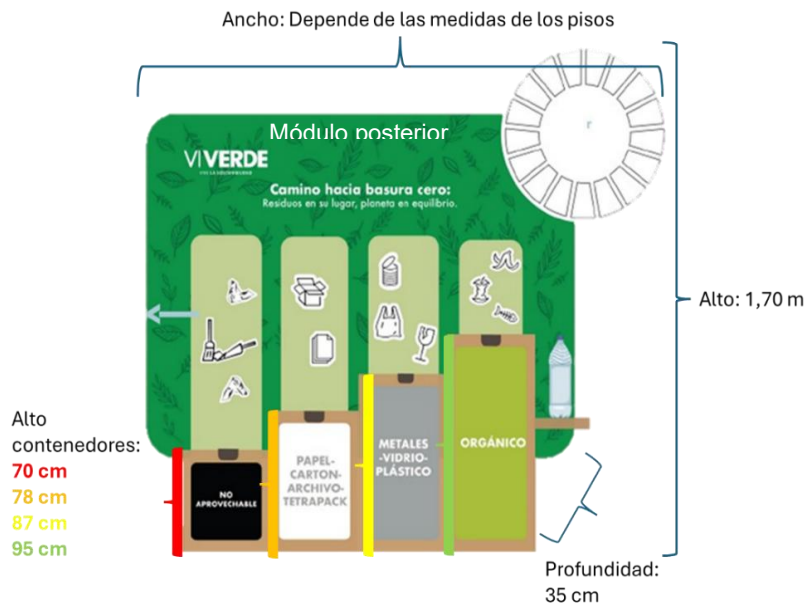
Finalmente, desde el criterio de oportunidad, la renovación e implementación de estos elementos resulta necesaria en el momento actual para dar continuidad y fortalecer las acciones de sensibilización y divulgación que viene desarrollando PROCOLOMBIA en materia de gestión ambiental interna, evitando que la falta de infraestructura adecuada limite la correcta separación en la fuente y reduzca la efectividad de las estrategias institucionales orientadas al mejor aprovechamiento de los residuos.

2.2. OBJETO

Contratar la fabricación, entrega e instalación de cuatro (4) puntos ecológicos para la correcta separación y disposición de residuos sólidos, según el diseño aprobado, en las oficinas de PROCOLOMBIA en la ciudad de Bogotá D.C., en el marco de la estrategia institucional de gestión ambiental VIVERDE, como parte del Modelo de Sostenibilidad de la entidad, con el fin de contar con los insumos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación.

2.3. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

2.3.1. Para la prestación del servicio, PROCOLOMBIA requiere que el servicio del eventual proveedor incluya la fabricación, entrega e instalación de cuatro (4) puntos ecológicos conforme al diseño descrito a continuación, el cual fue aprobado previamente por PROCOLOMBIA. En consecuencia, no se aceptarán propuestas con diseños alternativos, modificaciones estructurales o variaciones funcionales frente al diseño definido, que es el siguiente:



2.3.1.1. Características Técnicas: Los cuatro (4) puntos ecológicos deben tener las siguientes dimensiones establecidas para cada ubicación, garantizando su correcta adaptación a los espacios definidos por PROCOLOMBIA, así:

- Piso 1 – Edificio CCI: Ancho: 1,70 m | Alto: 1,70 m | Profundidad: 35 cm.
- Piso 35 – Edificio CCI: Ancho: 1,74 m | Alto: 1,70 m | Profundidad: 35 cm.
- Piso 36 – Edificio CCI: Ancho: 1,60 m | Alto: 1,70 m | Profundidad: 35 cm.
- Piso 7 – Edificio Museo: Ancho: 1,50 m | Alto: 1,70 m | Profundidad: 35 cm.

2.3.1.2. Los contenedores de residuos deben tener alturas diferenciadas, de acuerdo con el diseño aprobado descrito anteriormente y según el tipo de residuo dispuesto, así:

- Residuos orgánicos: 95 cm de alto
- Metales, plástico y vidrio: 87 cm de alto.
- Papel, cartón y tetrapack: 78 cm de alto.
- Residuos no aprovechables: 70 cm de alto.

2.3.1.3. El módulo posterior informativo tipo pizarra o tablero metálico, de conformidad con el diseño aprobado descrito anteriormente, destinado a la divulgación de información sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos y buenas prácticas de separación en la fuente. La pizarra deberá ser de color

verde en el fondo, franjas verdes claro y la rueda de los ODS que deberá venir sin ningún color, tal como se muestra en la gráfica anteriormente descrita.

2.3.1.4. El servicio del eventual proveedor incluya la fabricación, entrega e instalación de cuatro (4) puntos ecológicos conforme al diseño descrito a continuación, el cual fue aprobado previamente por PROCOLOMBIA. En consecuencia, no se aceptarán propuestas con diseños alternativos, modificaciones estructurales o variaciones funcionales frente al diseño definido.

2.3.1.5. Incluir plaquetas para poder etiquetar cada uno de los contenedores con el tipo de residuos que debe ir ahí, respetando también el código de colores establecido por la normativa colombiana y el diseño ya aprobado por PROCOLOMBIA:

- a. No aprovechable - color negro.
- b. Papel, cartón, archivo, tetrapack - color blanco.
- c. Plástico, metal, vidrio - color gris.
- d. Orgánico – verde.

2.3.1.6. El proponente debe emplear materiales durables, resistentes y de calidad, adecuados para uso institucional, que garanticen la estabilidad, seguridad y vida útil de los puntos ecológicos, alineados con criterios de sostenibilidad y economía circular.

2.3.1.7. El proponente deberá incluir dentro de su propuesta la logística, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los puntos ecológicos en las ubicaciones definidas por PROCOLOMBIA en la ciudad de Bogotá D.C., correspondientes a la Calle 28 #13A-15, Edificio CCI ProColombia, pisos 1, 35 y 36, y a la Calle 28 #13A-24, Edificio Museo del Parque ProColombia, piso 7, incluyendo el armado, nivelación y correcta fijación de las estructuras, cuando aplique.

2.3.1.8. El proponente deberá entregar la información sobre garantías, condiciones de mantenimiento y recomendaciones de uso, asociadas a los puntos ecológicos suministrados.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 2.3.2.1. Fabricar los cuatro (4) puntos ecológicos conforme al diseño aprobado por PROCOLOMBIA.
- 2.3.2.2. Hacer entrega de los cuatro (4) puntos ecológicos en las oficinas ubicadas en los pisos 1, 7, 35 y 36 en la ciudad de Bogotá D.C. en correcto funcionamiento y listos para su uso.
- 2.3.2.3. Realizar la Instalación de los cuatro (4) puntos ecológicos en los lugares señalados por Procolombia.
- 2.3.2.4. Entregar la ficha técnica de los puntos ecológicos suministrados, que incluya como mínimo la descripción de los materiales utilizados, dimensiones, componentes, recomendaciones de uso y condiciones de mantenimiento.
- 2.3.2.5. Informar sobre garantías aplicables a las estructuras y contenedores suministrados, indicando vigencia y condiciones de cobertura.
- 2.3.2.6. El transporte, logística e instalación de los puntos deberán correr por cuenta del proveedor.

2.4. ENTREGABLES

El proponente seleccionado deberá entregar lo siguiente:

- 3.1. Los cuatro (4) puntos ecológicos fabricados, entregados e instalados, conforme al diseño aprobado por PROCOLOMBIA descrito en el numeral dos de la sección "Alcance del objeto" del presente documento, en las oficinas ubicadas en los pisos 1, 7, 35 y 36 en la ciudad de Bogotá D.C., en correcto funcionamiento y listos para su uso.
- 3.2. Acta de entrega e instalación de los puntos ecológicos, suscrita por el proveedor y el supervisor designado por PROCOLOMBIA, en la cual se deje constancia del cumplimiento del diseño aprobado, las dimensiones establecidas y la correcta instalación en cada ubicación.
- 3.3. Ficha técnica de los puntos ecológicos suministrados, que incluya como mínimo la descripción de los materiales utilizados, dimensiones, componentes, recomendaciones de uso y condiciones de mantenimiento.
- 3.4. Información sobre garantías aplicables a las estructuras y contenedores suministrados, indicando vigencia y condiciones de cobertura.

2.5. DURACIÓN

La propuesta debe presentarse para ser ejecutada por el término de hasta tres (3) meses, servicios contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa suscripción del contrato y aprobación de las garantías correspondientes al mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin embargo, el contrato resultante de este proceso podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes. Asimismo, podrá ser terminado de manera anticipada por PROCOLOMBIA en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al CONTRATISTA, previo reconocimiento y pago por los servicios efectivamente prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al CONTRATISTA.

2.6. PRESUPUESTO

PROCOLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente Invitación de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar y que se pagará contra entrega y posterior a la firma del acta que evidencie la satisfacción por parte de PROCOLOMBIA.

NOTA UNO: El valor establecido en el contrato a suscribir comprende todos los costos y gastos en que incurra el PROPONENTE SELECCIONADO para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.

NOTA DOS - IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar con la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato serán de cargo exclusivo del PROPONENTE SELECCIONADO.

NOTA TRES: Todos los desembolsos o pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de PROCOLOMBIA. El retardo en el desembolso o pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor del CONTRATISTA.

NOTA CUATRO: En el evento que el proponente que resulte seleccionado en la presente invitación se encuentre obligado a llevar contabilidad, este deberá registrar en su contabilidad a través del representante legal y/o los profesionales de la contaduría pública que certifiquen los estados financieros, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada, el presente contrato. Lo anterior con el objeto de permitir al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos del contrato, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, atendiendo lo establecido en el Art. 50 de la Ley 2195 de 2022. Esta consideración se consignará en el contrato que suscriba el proponente.

NOTA CINCO: NO se entregarán pagos anticipados.

2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	3 de junio de 2026	Página web www.fiducoldex.com.co y SECOP
Presentación de manifestación de interés para solicitar la limitación de la invitación a Mipymes colombianas, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021	4 de junio de 2026	Correo electrónico En el correo la Mipyme deberá adjuntar, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, los siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y Representación Legal. 2. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
Publicación de resultados de etapa solicitud de limitación de la invitación a MiPymes	5 de junio de 2026	Página web www.fiducoldex.com.co y SECOP II
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	10 de junio 2026 Hora: 03:00pm	Correo electrónico
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	12 de junio de 2026	Página web www.fiducoldex.com.co y SECOP

Cierre de la INVITACIÓN y entrega de Propuestas	16 de junio de 2026 Hora: 4:00 p.m.	Correo electrónico
Solicitud de documentos subsanables	18 de junio de 2026	Página web www.fiducoldex.com.co y SECOP
Término para presentación de documentos subsanables	22 de junio de 2026 Hora: 03:00pm	Correo electrónico
Publicación de la adjudicación	23 de junio de 2026	Página web www.fiducoldex.com.co y SECOP

2.8. CORRESPONDENCIA

- i. Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, es decir toda aquella relacionada con preguntas, observaciones, sus respuestas e incluida la presentación de la Propuesta, deberá ser remitida a los correos electrónicos que se indiquen en el presente numeral:
 1. mserrano@procolombia.co
 2. lauribes@procolombia.co
 3. jgonzalez@procolombia.co
 4. niger.guerrero@fiducoldex.com.co
- ii. Cualquier comunicación que envíen los posibles Proponentes, deberá indicar en el asunto del correo electrónico el número y/o identificación de la invitación.
- iii. Las solicitudes de subsanables o aclaraciones que formule **PROCOLOMBIA** a los Proponentes, se publicarán tanto en la página web de FIDUCOLDEX como en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces.
- iv. En el caso en el que los Términos de Referencia de la invitación admitan la entrega física, esta deberá realizarse en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN:

- i. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- ii. El día y hora de Cierre de la Invitación será el señalado en el "Cronograma de la Invitación". En el evento que la propuesta sea enviada en dos o más correos electrónicos, se tendrá como fecha y hora de recibido, la correspondiente a la fecha y hora del último correo electrónico.
- iii. En caso de que los Términos de la Invitación establezcan la admisibilidad de recepción de propuestas en físico, estas deberán ser radicadas en la Calle 28 No. 13A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C. Se recomienda llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con los controles de seguridad y que FIDUCOLDEX se encuentra ubicada en el piso 6.

2.10. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en SECOP y en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

2.11.1. RADICACIÓN DE LA PROPUESTA

- i. Los Proponentes realizarán la radicación de la Propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos que se establecen el numeral 2.9 de los presentes Términos de Referencia, en la fecha y hora establecida en el numeral 2.7 Cronograma de la Invitación.
- ii. Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada del correo electrónico que contenga la propuesta, por lo cual se sugiere enviar la Propuesta con suficiente tiempo de antelación.
- iii. De requerirse se solicitará a la Gerencia de Tecnología de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA constancia de la fecha y hora de recibido de los correos electrónicos y este se entenderá como la hora válida de recibido de los mismos.
- iv. El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF los documentos agrupados como: habilitantes jurídicos, habilitantes financieros, habilitantes técnicos y criterios de calificación. Lo anterior en el evento que la propuesta no pueda incorporarse en un solo archivo no editable (PDF) o unificarse mediante documento .zip.
- v. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar

que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

NOTA: No se admite recepción de propuestas y/o documentos enviados mediante cualquier mecanismo de enlace y almacenamiento externo, incluyendo, pero sin limitarse: WeTransfer, Google Drive, Dropbox, OneDrive, nube y/o repositorio. Las propuestas o documentos remitidos por cualquiera de ellos se entenderán como no presentados y no serán revisados o tenidos en cuenta en el marco de la presente invitación.

2.11.2. FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

- i. La Propuesta deberá radicarse acompañada del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información, en el mismo orden en que se solicita, en archivos digitales separados, denominados como: habilitantes jurídicos, habilitantes financieros, habilitantes técnicos y criterios de calificación.
- ii. En caso de que los Términos de la Invitación establezcan la admisibilidad de recepción de propuestas en físico ésta deberá presentarse con un índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra los documentos requeridos, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada.
- iii. La Propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar copia del poder otorgado para presentar la Propuesta.
- iv. El Proponente deberá elaborar la Propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida.

NOTA 1: Cualquier enmendadura en la Propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del Proponente.

NOTA 2: No se aceptan Propuestas enviadas por cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente Invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

NOTA 3: La Propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta.

NOTA 4: Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la Invitación. Una vez radicada la Propuesta por el medio exigido en los presentes términos y llegada la fecha y hora de cierre ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**.

NOTA 5: Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

NOTA 6: La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co y en SECOP antes de la fecha de cierre.

2.11.3. PROPUESTAS PARCIALES Y CONDICIONALES

Las propuestas parciales y/o condicionales serán rechazadas, sin embargo, en el evento que se ofrezcan ventajas técnicas sobre los bienes o servicios a contratar; estos ofrecimientos no se entenderán como un condicionamiento a las propuestas, siempre que cumplan con los requerimientos mínimos estipulados en esta invitación y se ajuste a la necesidad que pretende satisfacer ProColombia; por lo cual será posible la suscripción del contrato y proponente quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido; estos ofrecimientos no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- i. El PROPONENTE deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la Propuesta.
- ii. Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.
- iii. El hecho que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.
- iv. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su Propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la Propuesta.

2.13. PLAZO DE LA INVITACIÓN:

Previo a la fecha de cierre de la invitación, se podrán modificar los términos de referencia, llegada la fecha y hora de cierre sólo se podrán efectuar modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las Propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX** y en SECOP o la plataforma que haga sus veces.

2.14. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- i. Los Proponentes interesados en participar deberán radicar sus Propuestas en el tiempo establecido en el Cronograma de la Invitación.

- ii. Una vez recibidas las Propuestas, se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA que participen en ella, donde se consignará los nombres de los Proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, garantía de seriedad, entre otros.
- iii. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- iv. Las Propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos TDR.
- v. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su Propuesta.
- vi. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y en SECOP o la plataforma que haga sus veces los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

- i. De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la Propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud se concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la Propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.
- ii. Igualmente podrá solicitar aclaraciones a la propuesta económica pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos o matemáticos.
- iii. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance o valor inicial de la Propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.
- iv. En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PROCOLOMBIA podrá descartar su Propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las Propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- i. Cuando existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección.
- ii. Cuando FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA corrobore que la información suministrada por el Proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- iii. Cuando en la Propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia
- iv. Cuando se presenten propuestas parciales o condicionadas.

- v. Cuando el Proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la Propuesta cuando habiendo sido requerido el Proponente, no allegue la información en el término solicitado.
- vi. Cuando el Proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación.
- vii. Cuando se presente la Propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- viii. Cuando el Proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ix. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad señalado en la legislación colombiana.
- x. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- xi. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de PROCOLOMBIA.
- xii. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- xiii. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso o cuando el proponente no haya presentado oferta económica en su propuesta.
- xiv. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: Sin perjuicio de las causales de rechazo estipuladas en el presente numeral, ProColombia se reserva el derecho de evaluar la continuidad y rechazo de las propuestas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando el Proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con PROCOLOMBIA.
- Cuando se evidencie que su representante legal tiene una investigación en curso de carácter penal.
- Cuando se evidencien situaciones de control entre empresas que estén participado en el presente proceso de selección.

2.17. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

PROCOLOMBIA, adjudicará la presente invitación, al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes requeridos y obtenga la mayor calificación, cuya propuesta se entenderá como la más favorable, para satisfacer las necesidades de motivaron la presente invitación.

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten Propuestas.
- b) Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los Proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten Propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
- d) Cuando las Propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.

Tanto la adjudicación como la declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y en SECOP o la plataforma que haga sus veces, lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Las Propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en el Régimen Legal Aplicable:

- 3.1.1.** Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social guarde relación directa con la actividad a contratar.
- 3.1.2.** Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la Propuesta. Para todos los efectos se entenderá como proponente y contratista el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no los integrantes que lo conforman individualmente consideradas.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

La Dirección Jurídica para ProColombia verificará la capacidad jurídica del Proponente y las facultades del representante legal para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato. Para tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 3.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta:** La Propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de Carta de Presentación de la Propuesta suministrado en esta Invitación (Anexo N° 1). Ésta deberá entregarse firmada (se acepta firma escaneada o digitalizada cuando la Propuesta deba ser presentada en formato digital), por el representante legal del Proponente, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta hará presumir la aceptación y conocimiento de todos los documentos de la Propuesta. Adicionalmente se entenderá que la información aportada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- 3.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán certificar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso. El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener una fecha de expedición máxima de sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre y presentación de la propuesta de la esta Invitación.
 - El objeto social principal deberá relacionarse directamente con el objeto de esta invitación y del Contrato que se vaya a celebrar como consecuencia de la adjudicación.

- La sociedad deberá haberse constituido mínimo dos (2) años antes del cierre y entrega de propuestas de la invitación, para la verificación de este requisito se tomará la fecha de inscripción en el registro mercantil o su equivalente.
- La duración de la sociedad, contada desde la fecha de cierre de la Invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más.
- El representante Legal de la Sociedad debe estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato derivado de la adjudicación de la invitación. En el evento que en el certificado consten limitaciones o restricciones en las facultades del representante legal, deberá adjuntarse el documento mediante el cual se concedió la autorización expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato por parte del órgano competente.

3.2.3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: Los consorcios y uniones temporales deberán certificar su existencia y representación legal con la entrega de una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y la ejecución del contrato derivado, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de PROCOLOMBIA.
- No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de Contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación establecida para uniones temporales y consorcios contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta Invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual Contrato que llegue a celebrarse; por lo cual no se aceptará ningún tipo de limitación de responsabilidad en el documento de conformación.
- El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y tres (3) años más.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Cada integrante de las uniones temporales y consorcios, deberán acreditar su existencia, representación legal y capacidad jurídica en la forma prevista en el numeral 3.2.2 de esta invitación; salvo lo relacionado con la constitución de la sociedad, para lo cual se sólo se requerirá que uno de sus integrantes cumpla con el mínimo de dos (2) años de haberse constituido.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (esto aplica para convocatorias NO limitadas a Mipyme).

Nota 2: En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal o terceros, sin que medie autorización expresa de PROCOLOMBIA para realizar la cesión.

3.2.4. Fotocopia Legible del Documento de Identidad del Representante Legal: Los Proponentes deberán presentar copia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del consorcio,

unión temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el consorcio o la unión temporal.

- 3.2.5. **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social:** El Proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar certificación, expedida por el revisor fiscal mediante la cual se de constancia del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre y recibo de propuestas de la invitación. En caso de que el Proponente no esté obligado, de acuerdo a lo establecido en el Régimen Jurídico aplicable a tener revisor fiscal la certificación deberá firmarla el representante legal.

NOTA 1: En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto del pago de aportes a seguridad social y/o aportes parafiscales, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 2: Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

- 3.2.6. **Copia del Registro Único Tributario (RUT):** Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del Proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Cuando el Proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de que la unión temporal o el consorcio resulte seleccionado para celebrar el Contrato, la unión temporal o el consorcio deberá presentar el RUT del consorcio o la unión temporal para la suscripción del Contrato.

- 3.2.7. **Garantía de Seriedad de la Propuesta:** El Proponente deberá garantizar la seriedad de su Propuesta, con la suscripción, en formato para particulares, de una póliza de seguro, constituida por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto de la presente invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de Cierre de la Invitación, expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con la Propuesta se debe anexar la póliza original y el recibo de pago de la prima correspondiente.

El beneficiario será FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el Proponente; no obstante en caso de uniones temporales y consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del Proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 1: Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean mipyme deberán presentar una póliza

expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al ocho (8%) del valor del presupuesto oficial del proceso y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

El factor diferenciador para proponente plurales se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (esto aplica para convocatorias NO limitadas a Mipyme).

Nota 2: En caso de prórroga de la fecha para la selección del Contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del Proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del Contratista.

Nota 3: La póliza de seriedad correspondiente a las Propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato derivado de la presente Invitación.

Nota 4: PROCOLOMBIA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de Cierre de la Invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo Contrato.

Sin embargo, la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que PROCOLOMBIA podrá demandar, en cualquier momento, el reconocimiento de los perjuicios que se causen con ocasión al incumplimiento, mediante las acciones legales a que haya lugar.

3.2.8. Verificación en listas: los proponentes, sean personas jurídicas o consorcios y uniones temporales, así como las personas jurídicas que las integran, y sus representantes legales, socios, revisores fiscales (personas naturales) serán objeto de verificación en Procuraduría, Contraloría y Policía, así como en las herramientas internas dispuestas por FIDUCOLDEX para tal fin.

Los Proponentes deberán tener un resultado favorable en dicha verificación, de lo contrario la Propuesta será rechazada, entendiendo que la realización del estudio y su resultado son un requisito habilitante para la participación, la evaluación de las propuestas y la eventual celebración del Contrato.

2.12. Documentos requeridos como complemento documental: El proponente deberá presentar diligenciados los siguientes documentos (no requeridos como requisitos habilitantes, pero necesarios para la vinculación y formalización proponente previa suscripción del contrato conforme el numeral 5.1.):

- 3.3.1.** Formato FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS.
- 3.3.2.** Formulario FT-GAD-069 "CARGUE MASIVO REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONERÍA JURÍDICA"

3.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente debe acreditar su experiencia hasta con DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados por el proponente, durante los últimos CINCO (5) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia específica, la certificación debe contemplar mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo y NIT del Contratante.
- b. Descripción del objeto del contrato.
- c. Valor del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).
- e. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- f. Fecha de expedición de la certificación.

Aspectos a tener en cuenta en las certificaciones:

- i) La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación que de cuenta del cumplimiento a satisfacción del contrato, debidamente suscrita por la entidad contratante y el Contratista.
- ii) Únicamente serán tenidas en cuenta la experiencia de los proponentes en las cuales se verifique que el contrato fue ejecutado a satisfacción.
- iii) Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad, pero deben corresponder a ejecución en años diferentes.
- iv) No serán válidas las certificaciones de experiencia expedidas por PROCOLOMBIA.
- v) Si el valor del contratos cuya experiencia se pretende acreditar en el marco del presente proceso se estipuló en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- vi) Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, por lo que se tendrá como experiencia el porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato ejecutado bajo la figura de consorcio o unión temporal. En este caso se debe anexar

adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

- vii) En el evento que el proponente sea un consorcio o unión temporal todos sus integrantes deberán acreditar experiencia en la ejecución de al menos un contrato cuyo objeto y alcance esté relacionado con el objeto de la presente invitación; de ser requerido esta experiencia podrá acreditarse para la consecución de puntaje.
- viii) El proponente deberá señalar, cuáles certificaciones se deben tener en cuenta como requisito habilitante y cuáles como certificación adicional para obtención de puntaje en calidad de criterio de evaluación, en caso de que no lo señale se tomarán en el orden que se encuentren ubicadas las certificaciones en la propuesta, siendo las dos primeras las correspondientes al requisito habilitante.
- ix) **Documentos otorgados en el exterior:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizadas o apostilladas en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- x) **Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del Contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos previo a la suscripción del contrato. La traducción oficial debe ser sobre el mismo documento presentado en la propuesta.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultada para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

- xi) **Criterios Diferenciales Para Mipymes en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021:** En este caso, para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar una (1) certificación de contratos o proyectos similares al objeto de este proceso de contratación que se encuentren debidamente ejecutados. Todas las demás condiciones aplicarán de forma equitativa para todos los proponentes

4 CAPITULO IV EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las Propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas que hayan sido declaradas hábiles con base en el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos:

CRITERIO	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
MATERIALES PROPUESTOS	Se dará un puntaje de hasta 20 puntos por el uso de materiales no vírgenes (reciclados, reutilizados, reformados, etc) en la fabricación de los 4 puntos ecológicos, respetando el diseño aprobado por ProColombia.	30 puntos
POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	Se otorgará un puntaje de 10 puntos por presentar soporte que evidencie que cuenta con una política de sostenibilidad, gestión ESG y/o responsabilidad social empresarial, así como evidencia de su implementación en la operación, tales como código de conducta, lineamientos ambientales, gestión de proveedores o procedimientos internos (adjuntar soporte).	10 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA	Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	60 puntos
TOTAL		100 puntos

4.3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

4.3.1. MATERIALES PROPUESTOS (30 PUNTOS)

4.3.1.1. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- a. Se otorgará 30 puntos al proponente que demuestre el uso mayoritario de materiales no vírgenes (igual o superior al 70% del total de materiales utilizados).
- b. Se otorgará 20 puntos al proponente que demuestre el uso intermedio de materiales no vírgenes (entre 40% y 69%).
- c. Se otorgará 10 puntos al proponente que demuestre el uso parcial de materiales no vírgenes (entre 10% y 39%).

4.3.1.2. Para demostrar el uso de materiales no vírgenes (reciclados, reutilizados o recuperados) se aceptará alguno de los siguientes documentos:

- a. Fichas técnicas del material: Documento del fabricante o proveedor donde se indique la composición del material y el porcentaje de contenido reciclado o recuperado.
- b. Documento firmado por el representante legal o responsable técnico donde se especifique: Tipo de material utilizado, origen (reciclado, reutilizado, recuperado), porcentaje estimado de contenido no virgen, proveedor o fuente del material.

4.3.1.3. Para efectos de esta evaluación, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones sobre la composición de los materiales cuando lo considere necesario. En ningún caso, se aceptarán respuestas a las aclaraciones que modifiquen adicionen o complementen la propuesta inicial.

4.3.2. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD (10 PUNTOS)

- a. Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite contar con una política formal de sostenibilidad y demuestre su implementación efectiva dentro de la operación de la empresa. Para acreditar este criterio, el proponente deberá adjuntar la política formal de sostenibilidad, gestión ESG o responsabilidad social empresarial adoptada por la organización, junto con documentación que evidencie su implementación en la operación, tales como procedimientos o programas internos de gestión ambiental o social, planes de acción o indicadores de sostenibilidad, reportes o informes de gestión, certificaciones de sistemas de gestión (cuando aplique), registros de capacitación, lineamientos de gestión responsable de proveedores u otros documentos que demuestren la aplicación efectiva de dicha política dentro de la empresa.
- b. En caso de no presentar política ni soporte verificable no será sujeto de puntaje para este criterio.

NOTA: Las certificaciones de donaciones no son una evidencia válida para ProColombia que demuestre que la empresa cuenta con estándares y políticas de desarrollo sostenible y/o responsabilidad social empresarial.

4.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará con base en el valor total de la propuesta antes de IVA, correspondiente al servicio de fabricación e instalación de los puntos ecológicos. La propuesta que presente el menor valor económico

antes de IVA obtendrá el puntaje máximo de 60 puntos. Las demás propuestas recibirán un puntaje proporcional, el cual se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{oferta más baja} / \text{oferta evaluada}) \times 60$$

Donde: oferta más baja corresponde al menor valor ofertado antes de IVA entre las propuestas habilitadas, y oferta evaluada corresponde al valor antes de IVA de la propuesta que se está calificando. El resultado se calculará con aproximación a dos decimales.

- 4.3.1. La propuesta económica se debe presentar en hoja separada de la siguiente manera, discriminando cada uno de los siguientes ítems:

Descripción	Cantidad	Valor antes de IVA	IVA	Valor IVA Incluido
Fabricación, entrega e instalación de cuatro (4) puntos ecológicos				

- 4.3.2. Para la presentación de la oferta económica, el Proponente deberá presentar su Propuesta teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- i. El Proponente deberá presentar la oferta económica especificando el valor a cobrar por la ejecución del objeto de la Invitación, el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del Contrato que se suscriba derivada de la adjudicación de la Invitación.
- ii. Los precios deben ser presentados en PESOS COLOMBIANOS, sin anotar centavos, incluido IVA. Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del Contrato.
- iii. Será de cuenta del Proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del Contrato.
- iv. Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el Contrato, serán por cuenta del Proponente.
- v. En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el Proponente seleccionado para la contratación del bien o servicio.
- vi. El Proponente declara que para la fijación de los precios de la Propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación y del eventual Contrato que se suscriba derivado de la Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

4.3.3. Para la evaluación de la propuesta económica se seguirán las siguientes reglas:

- i. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- ii. Las tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes. PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la Propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:
 - a. Si existen discrepancias entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el Proponente y el valor total será corregido por PROCOLOMBIA.
 - b. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las Propuestas, en la adjudicación y suscripción del Contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la Propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- iii. En el momento de la evaluación de la Propuesta económica PROCOLOMBIA revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el Proponente acepta que PROCOLOMBIA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de discrepancia entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes del IVA".
 - a. Los Proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen Propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.
 - b. Serán de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su Propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- iv. PROCOLOMBIA no asumirá costos por la preparación o presentación de propuestas.
- v. No se permitirá el reajuste de precios durante la vigencia del contrato.
- vi. Se rechazarán propuestas con precios artificialmente bajos para obtener ventaja en la adjudicación.
- vii. Los Proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen Propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.
- viii. El Proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la Propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

- ix. Será de cuenta del Proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas, y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del Contrato.
- x. Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el Contrato, serán por cuenta del Proponente.
- xi. En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el Proponente seleccionado para la contratación del bien o servicio.
- xii. El Proponente declara que para la fijación de los precios de la Propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación y del eventual Contrato que se suscriba derivado de la Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

4.4. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria.

De mantenerse el empate, se realizará sorteo por balota. El orden para sacar la balota será conforme al orden de presentación de las propuestas.

NOTA UNO: Se incluyen como anexos a esta invitación, los formatos que deben ser usados por los proponentes, a efectos de acreditar y diligenciar los diferentes criterios de desempate cuando les aplique.

NOTA DOS: En todo caso dentro del proceso de selección se garantizará la reserva de la información de:

- a) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- b) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
- c) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CAPITULO V CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

El proponente adjudicatario será objeto del procedimiento para la inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de terceros, para lo cual deberá presentar con la propuesta los formatos FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS, y el formulario FT-GAD-

069 "CARGUE MASIVO REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONERÍA JURÍDICA, debidamente diligenciados, adjuntando los documentos exigidos.

En esta etapa deberán cumplirse las disposiciones particulares dispuestas en el "MANUAL SARLAFT PARA LA PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO" - MAAR01 – y en el "PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS PARA FIDUCOLDEX Y SUS NEGOCIOS ADMINISTRADOS" - PR-GAD-019.

Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

En caso de que la validación del proponente adjudicatario resultare insatisfactorio y no se pudiese lograr la creación y/o actualización del contratista derivado, PROCOLOMBIA podrá proceder con contratación del segundo proponente que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación, y así sucesivamente hasta que pueda alcanzarse la contratación efectiva, hecho que declaran los proponentes conocer al momento de presentar la propuesta.

5.2. CONTRATACIÓN

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **PROCOLOMBIA** dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

5.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Proponente seleccionado no suscribe y perfecciona el Contrato dentro de los diez días siguientes **PROCOLOMBIA** podrá adjudicar el Contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para los intereses de **PROCOLOMBIA**, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Se incorpora en los presentes términos de la invitación la minuta del contrato como anexo. Los proponentes deberán revisar el contenido de la minuta y entienden que la oportunidad para recibir preguntas y observaciones sobre la misma corresponde a la etapa de "Solicitud de aclaraciones y/o observaciones" establecida en el cronograma de la invitación.

De igual forma se aclara que en la etapa de suscripción del contrato no se recibirán nuevas preguntas o requerimientos adicionales de cambio del contenido del texto de la minuta (Anexo de la presente invitación) por parte del proponente adjudicado. Mediante la presentación de la oferta, el proponente acepta el contenido de dicha minuta de conformidad con la nota 6 del numeral 2.11.2. y el numeral 2.12 de los presentes términos.

Lo anterior sin perjuicio de las prestaciones adicionales que sean ofrecidas por el proponente en su oferta si las hay, documento que hará parte integral del documento contractual, y que se entienden incluidas en las obligaciones surgidas de la celebración del contrato.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Invitación, **PROCOLOMBIA** podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

Sin perjuicio de lo anterior, **PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de invitación.

5.4. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías contractuales:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: Estará a cargo del proveedor seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

NOTA 4: En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el proveedor seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia

NOTA 5: Con el fin que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

CAPITULO VI. FORMATOS Y ANEXOS

- 6.1. ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 6.2. ANEXO No. 2. FTGAD15 FORMULARIO VINCULACIÓN/ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS.
- 6.3. ANEXO No. 3. IT-GAD-001 INSTRUCTIVO VINCULACIÓN/ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS.
- 6.4. ANEXO No. 4. FT-GAD-069 CARGUE MASIVO REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONERÍA JURÍDICA.
- 6.5. ANEXO No. 5. MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 6.6. ANEXO No. 6. FORMATO APOYO NACIONAL
- 6.7. ANEXO No. 7. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- 6.8. ANEXO No. 8. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE INCAPACIDAD
- 6.9. ANEXO No. 9. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA
- 6.10. ANEXO No. 10. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS
- 6.11. ANEXO No. 11. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON FORMATOS DE DESEMPATE.
- 6.12. ANEXO No. 12. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- 6.13. ANEXO No. 13. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PROPONENTE PLURAL)
- 6.14. ANEXO No. 14. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PROPONENTE PLURAL)
- 6.15. ANEXO No. 15. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
- 6.16. ANEXO No. 16. ACREDITACIÓN MIPYME
- 6.17. ANEXO No. 17. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

[Espacio intencionalmente dejado en blanco]